



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El acceso a la Educación está garantizado en la Constitución Nacional, concebido tanto por la legislación nacional e internacional, como un derecho fundamental de las personas y que el Estado y la Sociedad están obligados a proteger.

Así conceptuada, la Educación contribuye al Desarrollo Humano.

Hay situaciones como la que vivencian ciudadanos del pueblo de San Javier, distante 28,4 kilómetros de Viedma Capital, que evidencian la desigualdad de oportunidades.

Con fecha 12 de marzo ppdo. el CENS n° 8, en apoyo a la comunidad educativa de San Javier, pone en conocimiento del Señor Gobernador a través de nota n° 032/19, y reclama por el Derecho al acceso a la Educación y la "restitución del servicio de transporte (combi), con el que, hasta el año pasado contaban"... cuatro (4) estudiantes secundarios - Modalidad Jóvenes y Adultos, que ante el corte del mismo, ven inhibida su posibilidad de seguir estudiando.

Y le pone nombre y apellido al clamor: López Andrea, Roberto Horvath, Ariana Villanueva y Eliana Marinero; manifestando que tienen conocimiento que "muchos jóvenes y adultos de san Javier están en una situación semejante, es decir, tienen el derecho, el deseo y la voluntad de concretar sus estudios secundarios, pero para ello deben trasladarse a la ciudad de Viedma, ya que en su localidad no encuentran garantizada esta oferta educativa"...

El reclamo es justo, máxime si se considera que entre ambos poblados no existe un servicio público de pasajeros que ofrezca una regularidad acorde a las necesidades de quienes sacrificadamente intentan terminar con sus estudios secundarios en escuelas para adultos o realizar estudios Terciarios o Universitarios.

Podríamos hablar de desorganización, ajuste administrativo, y hasta de desidia de parte del Gobierno Provincial - Ministerio de Educación y Derechos Humanos; ya que el servicio no es nuevo, y debió preverse su continuidad durante éste año 2019.

Los reclamos de la comunidad educativa se suceden y la mora administrativa, hace estragos en el ánimo y sacrificio de los estudiantes.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Con el horizonte de optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar el acceso a la educación, apoyando económicamente a estudiantes de zonas rurales que necesitan el acompañamiento del Estado; propongo se estudie la posibilidad alternativa o complementaria, de instituir un Sistema de Becas de Transporte para Estudiantes de Zonas Rurales, en aquellas zonas de la Provincia, en las que sea posible acceder a transporte público de pasajeros.

La asignación podría ser mensual y variable, dependiendo del trayecto a realizar, considerando la distancia entre el domicilio y la escuela, aportando así una solución integral e inclusiva.

De ningún modo el Sistema Educativo, puede ser parte o variable de ajuste, el transporte es una garantía al Derecho de acceso a la Educación Pública.

Por ello:

Autor: Mario Sabbatella.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la necesidad de:

- 1) Restablecer de forma urgente el servicio de transporte educativo para aquellos ciudadanos de la localidad de San Javier que deban trasladarse a la ciudad de Viedma para dar continuidad a sus estudios secundarios modalidad adultos y terciarios o universitarios.
- 2) Estudio y factibilidad para implementar un "Sistema de Becas de Transporte para Estudiantes de Zonas Rurales" que deban trasladarse a ciudades de la provincia con el objeto de continuar sus estudios Primarios, Secundarios, Terciarios o Universitarios.

Proveerlo, será justo Derecho Constitucional.

Artículo 2°.- De forma.